

**PEDIDO DE COMPRA N°**

004365

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Dirección Solicitante : FACULTAD DE CIENCIAS - DECANATO  
 Entregar a Sr(a) : LOPEZ BONILLA CESAR FERNANDO  
 Fecha : 03/12/2025  
 Actividad Operativa : C0889 IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE  
 Motivo : IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
 U.O. 06.100.00.00

Tipo Uso : Consumo

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Al/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 1-00  | 0027             | 22      | 048            | 0109        | 0066     | 3000001  | 5000276    |

| Código       | Descripción / Especificaciones Técnicas | Classificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|---------------|----------|---------------|
| 602291010001 | TERMOGRAFO                              | 2.6.3 2 9 5   | 2.00     | UNIDAD        |



Firma del Solicitante

Mg. Cesar Fernando López Bonilla  
 Decano, Facultad de Ciencias



Firma Autorizada

Mg. Cesar Fernando López Bonilla  
 Decano, Facultad de Ciencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 PEDIDO DE COMPRA N° 004365  
 FECHA: 03/12/2025  
 ASISTENTE: [Handwritten signature]  
 ASISTENTE: [Handwritten signature]  
 ASISTENTE: [Handwritten signature]  
 ASISTENTE: [Handwritten signature]  
 ASISTENTE: [Handwritten signature]  
 OTROS: [Handwritten signature]  
 [Handwritten signature]



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD                 |  |
|---|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN         | Equipo de medición para trabajos en laboratorio.   |
| 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | Para el uso de personal docentes y estudiantes de trabajos en los laboratorios de la Facultad de Ciencias.           |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN             | Medición de insumos, material de trabajo para talleres, suficiencias y proyectos en los laboratorios de la Facultad. |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR |   |         |           |
|---|---|---------|-----------|
| UNIDAD OPERATIVA  | 06.100.00.00 DECANATO – FACULTAD DE CIENCIAS  |         |           |
| 2. ACTIVIDAD DEL POVACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:   | C0889 IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE ESTUDIO (LABORATORIOS) |         |           |
| PERSONAL DE CONTACTO  | ANDREW JUNIOR BAZO SOTO   |         |           |
| CORREO ELECTRÓNICO  | Admi.fc.unalm@gmail.com   | CELULAR | 940170813 |

| CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN |  |
|---|--|
| CANTIDAD  | 2  |
| UNIDAD DE MEDIDA  | Unidades   |
| 3. CARACTERÍSTICAS  | <b>TERMOGRAFO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• REGISTRADOR DE TEMPERATURA EN TIEMPO REAL MULTIUSOS</li><li>• Temperatura, humedad, luminosidad, impacto, localización y seguimiento de rutas</li><li>• Batería Recargable</li><li>• Display</li><li>• Red: 5G con respaldo 2G</li><li>• Rango de temperaturas: -30°C a 70°C</li><li>• Monitorización a través del Cloud y de la APP</li></ul> |
| PRESENTACIÓN  | Caja   |
| INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)              | NO APLICA  |
| MUESTRA (DE CORRESPONDER)                                 | NO APLICA  |
| MODALIDAD DE PAGO   | Suma alzada.   |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)                      | No aplica  |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN |   |
|---|---|
| LUGAR DE ENTREGA                        | Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL para posteriormente ser entregado en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina)-Referencia: Frente al Huerto (Almacén) Referencia: por el barco de Pesquería y las aulas amarillas. (Facultad de Ciencias)<br><br>Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.  |
| 4. HORARIO DE ENTREGA                   | Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.-- De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.   |
| PLAZO DE ENTREGA                        | El plazo de entrega es hasta 15 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).<br><br>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.<br><br>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. |

| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR |  |
|----------------------------------|--|
| 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR      | Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.<br>Contar con RUC activo y habido.<br>No estar impedido para contratar con el Estado.<br>Pertener al rubro objeto de la contratación.<br>Presentar ficha técnica. |
| TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA     | NO APLICA  |
| REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO  | Personal calificado que brinde una breve capacitación (no obligatorio) y soporte técnico de uso del equipo.  |

| UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO  |   |                |   |
|--|---|----------------|---|
| 6. UNIDAD OPERATIVA  | 06.100.00.00 DECANATO – FACULTAD DE CIENCIAS  |                |   |
|  | La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. |                |   |
| FORMA DE PAGO  | El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.   | TOTAL DE PAGOS | 1 |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |   |                |   |

7. PENALIDADES A APLICAR



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

| TIPO DE PENALIDAD A APLICAR        | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.   |                        |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|------------------------------------|--|------------------------|--|-------------------|--|--|--|-----|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|--|--|--|--|
| FORMA DE CÁLCULO                   | La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:<br><br>$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores:<br><br>Para bienes y servicios: F = 0.40  | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | <<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>><br><br><table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> |                        |  | Otras penalidades |  |  |  | N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación |  |  |  |  |
| Otras penalidades                  |  |                        |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| N.º                                | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo       | Procedimiento de verificación  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|                                    |  |                        |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |

| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS              |   |
|--|---|
| EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.       | CAJA SELLADA  |
| TRANSPORTE                               | La unidad responsable del traslado del bien.  |
| ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | NO APLICA   |
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO             | Personal calificado que brinde una breve capacitación y soporte técnico de uso del equipo.                          |
| VISITAS Y MUESTRAS                       | NO APLICA   |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO                 | NO APLICA   |
| SOPORTE TÉCNICO                          | En caso se presente, facilitar el apoyo de servicio de mantenimiento.   |
| GARANTÍA                                 | Se requiera una garantía comercial de un año (1) año, contado a partir de la fecha en que se otorga la conformidad. |

| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR |  |
|---|--|
| SEGUROS APLICABLES                        | NO APLICA  |
| 9. CONFIDENCIALIDAD                       | a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.<br><br>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.<br><br>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
|                                  | <p>a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>   |
| PROPIEDAD INTELECTUAL            | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras  |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
|                                     | <p>disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM, el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>   |
| GARANTÍAS                           | <p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>   |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO | <p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

|  |    |  |
|--|----|--|
|  |    | de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.   |
| SOLUCIÓN<br>CONTROVERSIAS  | DE | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.  |
| RESOLUCIÓN<br>CONTRATO   | DE | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.<br>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. |
| GESTIÓN DE RIESGOS   |    | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.                                       |
| <br>Mg. Cesar Lopez Bonilla<br>Decano Facultad de Ciencias |    |  |

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

**PEDIDO DE COMPRA N°**

004367

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : FACULTAD DE CIENCIAS - DECANATO  
 Entregar a Sr(a) : LOPEZ BONILLA CESAR FERNANDO  
 Fecha : 03/12/2025  
 Actividad Operativa : C0889 IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE  
 Motivo : IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
 U.O. 06.100.00.00

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | ProdPry | Act/Aa/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|---------|------------|
| 1-00  | 0027             | 22      | 048            | 0109        | 0066     | 3000001 | 5000276    |

| Código       | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|----------|---------------|
| 802291580001 | TERMOHIDROGRAFO                         | 2.6.3.2.9.5  | 200      | UNIDAD        |



Firma del Solicitante

Mg. Cesar Fernando López Bonilla  
 Decano, Facultad de Ciencias



Firma Autorizada

Mg. Cesar Fernando López Bonilla  
 Decano, Facultad de Ciencias



UNIDAD EJECUTORA

FECHA: 03/12/25

PROJ. A: \_\_\_\_\_

AREA DE: \_\_\_\_\_

AREA DE: \_\_\_\_\_

AREA DE: \_\_\_\_\_

AREA DE: \_\_\_\_\_

OTROS: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD                 |  |
|---|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN         | Equipo de medición para trabajos en laboratorio.   |
| 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | Para el uso de personal docentes y estudiantes de trabajos en los laboratorios de la Facultad de Ciencias..          |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN             | Medición de insumos, material de trabajo para talleres, suficiencias y proyectos en los laboratorios de la Facultad. |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR |  |         |           |
|---|--|---------|-----------|
| 2. UNIDAD OPERATIVA   | 06.100.00.00 DECANATO – FACULTAD DE CIENCIAS   |         |           |
| ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:   | C0889 IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE ESTUDIO (LABORATORIOS Y FACULTAD) |         |           |
| PERSONAL DE CONTACTO  | ANDREW JUNIOR BAZO SOTO  |         |           |
| CORREO ELECTRÓNICO  | Admi.fc.unalm@gmail.com  | CELULAR | 940170813 |

| CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN |  |
|---|--|
| 3. CANTIDAD   | 2  |
| UNIDAD DE MEDIDA  | Unidades   |
| CARACTERÍSTICAS   | <p>TERMOHIDROGRAFO</p> <p>Humedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Alcance de medida: de 0% hasta el 100%</li> <li>-División de la escala: 5% de humedad relativa</li> <li>-Elemento de medida: haz de pelo</li> <li>-Temperatura de funcionamiento: -35 ° C a +70 ° C</li> <li>-Precisión: + - 2% de humedad relativa.</li> </ul> <p>Temperatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Alcance de medida: de -35 ° C a + 45 ° C</li> <li>-División de la escala: 1 ° C</li> <li>-Elemento de medida: bimetálico</li> <li>-Precisión: + - 0,5 ° C</li> <li>-Tiempo de registro: 7 días</li> <li>-División: 2 horas</li> </ul> |
| PRESENTACIÓN  | Caja   |
| INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)              | NO APLICA  |
| MUESTRA (DE CORRESPONDER)                                 | NO APLICA  |
| MODALIDAD DE PAGO   | Suma alzada.   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

|                                      |           |
|--------------------------------------|-----------|
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | No aplica |
|--------------------------------------|-----------|

| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN |  |
|---|--|
| 4. LUGAR DE ENTREGA                     | <p>Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL para posteriormente ser entregado en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. (Almacén) Referencia: por el barco de Pesquería y las aulas amarillas. (Facultad de Ciencias)</p> <p>Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.</p>   |
| HORARIO DE ENTREGA                      | Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. – De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.  |
| PLAZO DE ENTREGA                        | <p>El plazo de entrega es hasta 15 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32059 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p> |

| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR |   |
|----------------------------------|---|
| 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR      | <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.<br/>         Contar con RUC activo y habido.<br/>         No estar impedido para contratar con el Estado.<br/>         Pertenecer al rubro objeto de la contratación.<br/>         Presentar ficha técnica.</p> |
| TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA     | NO APLICA   |
| REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO  | Personal calificado que brinde una breve capacitación (no obligatorio) y soporte técnico de uso del equipo.   |

| UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO  |   |                |   |
|--|---|----------------|---|
| 6. UNIDAD OPERATIVA  | 06.100.00.00 DECANATO – FACULTAD DE CIENCIAS  |                |   |
|  | La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. |                |   |
| FORMA DE PAGO  | El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.   | TOTAL DE PAGOS | 1 |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |   |                |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

| PENALIDADES A APLICAR              |  |                        |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|------------------------------------|--|------------------------|--|-------------------|--|--|--|-----|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|--|--|--|--|
| TIPO DE PENALIDAD A APLICAR        | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.   |                        |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| 7. FORMA DE CÁLCULO                | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:<br/>                     Para bienes y servicios: F = 0.40</p>   | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | <p>&lt;&lt;Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.&gt;&gt;</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> |                        |  | Otras penalidades |  |  |  | N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación |  |  |  |  |
| Otras penalidades                  |  |                        |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| N.º                                | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo       | Procedimiento de verificación  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|                                    |  |                        |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |

| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS              |   |
|--|---|
| EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.       | CAJA SELLADA  |
| TRANSPORTE                               | La unidad responsable del traslado del bien.  |
| ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | NO APLICA   |
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO             | Personal calificado que brinde una breve capacitación y soporte técnico de uso del equipo.                          |
| 8. VISITAS Y MUESTRAS                    | NO APLICA   |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO                 | NO APLICA   |
| SOPORTE TÉCNICO                          | En caso se presente, facilitar el apoyo de servicio de mantenimiento.   |
| GARANTÍA                                 | Se requiera una garantía comercial de un año (1) año, contado a partir de la fecha en que se otorga la conformidad. |

| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR |   |
|---|---|
| 9. SEGUROS APLICABLES                     | NO APLICA   |
| CONFIDENCIALIDAD                          | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|                       |   |
|-----------------------|---|
|                       | <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>  |
| PROPIEDAD INTELECTUAL | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindar al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|  |   |
|--|---|
| <b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</b>      | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponden de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM, el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>  |
| <b>GARANTÍAS</b>                             | <p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>   |
| <b>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b> | <p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo legal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de</p> |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|                        |    |  |
|------------------------|----|--|
|                        |    | los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.  |
| SOLUCIÓN CONTROVERSIAS | DE | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.  |
| RESOLUCIÓN CONTRATO    | DE | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.<br><br>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. |
| GESTIÓN DE RIESGOS     |    | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.   |

  
  
Mg. Cesar Lopez Bonilla  
Decano Facultad de Ciencias

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

**PEDIDO DE COMPRA N°**

004343

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000098

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : FACULTAD DE CIENCIAS - DECANATO  
 Entregar a Sr(a) : LOPEZ BONILLA CESAR FERNANDO  
 Fecha : 03/12/2025  
 Actividad Operativa : C0893 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 Motivo : IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
 U.O. 06.100.00.00

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/A/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|-----------|
| 1-00  | 0027             | 22      | 048            | 0109        | 0066     | 3000001  | 5000276   |

| Código       | Descripción / Especificaciones Técnicas | Classificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|---------------|----------|---------------|
| 802206340005 | BALANZA ANALITICA DE PRECISION          | 2.6.3.2.9.5   | 4.00     | UNIDAD        |



Firma del Solicitante

Mg. César Fernando López Bonilla  
 Decano, Facultad de Ciencias



Firma Autorizada

Mg. Cesar Fernando López Bonilla  
 Decano, Facultad de Ciencias

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 FECHA: 03/12/25  
 PASE N°: \_\_\_\_\_  
 AREA DE: \_\_\_\_\_  
 AREA DE: \_\_\_\_\_  
 AREA DE: \_\_\_\_\_  
 AREA DE ALMACEN: \_\_\_\_\_  
 AREA DE: \_\_\_\_\_  
 OTROS: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

COLEGIOS  
 UNIVERSIDAD  
 TRANSICION  
 OTRAS  
 OTRAS





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD                 |  |
|---|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN         | Equipo de medición para trabajos en laboratorio.   |
| 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | Para el uso de personal docentes y estudiantes de trabajos en los laboratorios de la Facultad de Ciencias.           |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN             | Medición de insumos, material de trabajo para talleres, suficiencias y proyectos en los laboratorios de la Facultad. |


| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR |  |         |           |
|---|--|---------|-----------|
| 2. UNIDAD OPERATIVA   | 06.100.00.00 DECANATO – FACULTAD DE CIENCIAS |         |           |
| ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:   | C0893 GESTION ADMINISTRATIVA                 |         |           |
| PERSONAL DE CONTACTO  | ANDREW JUNIOR BAZO SOTO                      |         |           |
| CORREO ELECTRÓNICO  | Admi.fc.unalm@gmail.com                      | CELULAR | 940170813 |

| CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN |   |
|---|---|
| CANTIDAD  | 4   |
| UNIDAD DE MEDIDA  | Unidades  |
| 3. CARACTERÍSTICAS  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Temperatura de operación: 5°-25°C.</li><li>• Capacidad de repetición: ±0.0002 g.</li><li>• Líner: ±0.0003g.</li><li>• Tamaño del escudo de tiro (An*Pr*Al): 240*190*265 mm.</li><li>• Tamaño del embalaje interior (An*Pr*Al): 415*285*430 mm.</li><li>• Tamaño del embalaje exterior (An*Pr*Al): 475*315*485 mm.</li><li>• Calibración de peso:<br/>Calibración interna.</li><li>• Temperatura de trabajo: +10°C to 40°C</li><li>• Opcionales:<ul style="list-style-type: none"><li>• RS232C.</li><li>• RS485.</li><li>• Impresora.</li><li>• Peso: 10 kg.</li></ul></li></ul> |
| PRESENTACIÓN  | Caja  |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|  |   |
|--|---|
| INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER) |  |
| MUESTRA (DE CORRESPONDER)                    | NO APLICA   |
| MODALIDAD DE PAGO                            | Suma alzada.  |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)         | No aplica   |

| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN |   |
|---|---|
| LUGAR DE ENTREGA                        | Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL para posteriormente ser entregado en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. (Almacén) Referencia: por el barco de Pesquería y las aulas amarillas. (Facultad de Ciencias)<br><br>Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.   |
| 4. HORARIO DE ENTREGA                   | Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.  |
| PLAZO DE ENTREGA                        | El plazo de entrega es hasta 15 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).<br><br>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.<br><br>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. |

| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR |  |
|----------------------------------|--|
| 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR      | Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.<br>Contar con RUC activo y habido.<br>No estar impedido para contratar con el Estado.<br>Pertener al rubro objeto de la contratación.<br>Presentar ficha técnica. |
| TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA     | NO APLICA  |
| REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO  | Personal calificado que brinde una breve capacitación y soporte técnico de uso del equipo.   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

|    |  |   |                  |
|----|--|---|------------------|
| 6. | UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO  |   |                  |
|    | UNIDAD OPERATIVA   | 06.100.00.00 DECANATO – FACULTAD DE CIENCIAS                                    |                  |
|    | FORMA DE PAGO  | El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria. | TOTAL DE PAGOS 1 |
|    | El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |   |                  |

| PENALIDADES A APLICAR              |  |                        |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|------------------------------------|--|------------------------|--|-------------------|--|--|--|-----|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|--|--|--|--|
| TIPO DE PENALIDAD A APLICAR        | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.   |                        |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| FORMA DE CÁLCULO                   | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:<br/>                 Para bienes y servicios: F = 0.40</p>   | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | <<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>><br><table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> |                        |  | Otras penalidades |  |  |  | N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación |  |  |  |  |
| Otras penalidades                  |  |                        |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| N.º                                | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo       | Procedimiento de verificación  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|                                    |  |                        |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |

|  |  |
|--|--|
| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS              |  |
| EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.       | CAJA SELLADA   |
| TRANSPORTE                               | La unidad responsable del traslado del bien.   |
| ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | NO APLICA  |
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO             | Personal calificado que brinde una breve capacitación y soporte técnico de uso del equipo. |
| VISITAS Y MUESTRAS                       | NO APLICA  |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO                 | NO APLICA  |
| SOPORTE TÉCNICO                          | En caso se presente, facilitar el apoyo de servicio de mantenimiento.                      |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|          |   |
|----------|---|
| GARANTÍA | Se requiere una garantía comercial de un (1) año, contado a partir de la fecha en que se otorga la conformidad. |
|----------|---|

| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR |  |
|---|--|
| SEGUROS APLICABLES                        | NO APLICA  |
| 9. CONFIDENCIALIDAD                       | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p> |
| PROPIEDAD INTELECTUAL                     | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos</p>   |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES


|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
|                                     | <p>de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.    | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM, el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>  |
| GARANTÍAS                           | <p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>   |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO | <p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios</p>   |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|                        |    |   |
|------------------------|----|---|
|                        |    | <p>públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> |
| SOLUCIÓN CONTROVERSIAS | DE | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.   |
| RESOLUCIÓN CONTRATO    | DE | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.<br><br>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.  |
| GESTIÓN DE RIESGOS     |    | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.  |



Mg. Cesar Lopez Bonilla  
Decano Facultad de Ciencias

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

**PEDIDO DE COMPRA N°**

004344

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : FACULTAD DE CIENCIAS - DECANATO  
 Entregar a Sr(a) : LOPEZ BONILLA CESAR FERNANDO  
 Fecha : 03/12/2025  
 Actividad Operativa : C0889 IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE  
 Motivo : IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
 U.O. 06.100.00.00

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/A/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|-----------|
| 1-00  | 0027             | 22      | 048            | 0109        | 0066     | 3000001  | 5000278   |

| Código       | Descripción / Especificaciones Técnicas | Classificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|---------------|----------|---------------|
| 802206340005 | BALANZA ANALITICA DE PRECISION          | 2.6.3 2.9 5   | 400      | UNIDAD        |



Firma del Solicitante

Mg. Cesar Fernando López Bonilla  
 Decano, Facultad de Ciencias



Firma Autorizada

Mg. Cesar Fernando López Bonilla  
 Decano, Facultad de Ciencias

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 03/12/25

PAGE A:

AREAS:

AREAS DE ABASTECIMIENTO

AREAS DE ABASTECIMIENTO GENERAL

AREAS DE MANTENIMIENTO

OTROS

TIPO DE PEDIDO:

CONTINGENCIA

ORDINARIO

EMERGENCIA

URGENTE

FIRMA: *[Signature]*





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD              |  |
|--------------------------------------|--|
| 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN   | Equipo de medición para trabajos en laboratorio.   |
| FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | Para el uso de personal docentes y estudiantes de trabajos en los laboratorios de la Facultad de Ciencias.           |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN          | Medición de insumos, material de trabajo para talleres, suficiencias y proyectos en los laboratorios de la Facultad. |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR |  |         |           |
|---|--|---------|-----------|
| 2. UNIDAD OPERATIVA   | 06.100.00.00 DECANATO - FACULTAD DE CIENCIAS |         |           |
| ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:   | C0893 GESTION ADMINISTRATIVA                 |         |           |
| PERSONAL DE CONTACTO  | ANDREW JUNIOR BAZO SOTO                      |         |           |
| CORREO ELECTRÓNICO  | Admi.fc.unalm@gmail.com                      | CELULAR | 940170813 |

| CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN |  |
|---|--|
| 3. CANTIDAD   | 4  |
| UNIDAD DE MEDIDA  | Unidades   |
| CARACTERÍSTICAS   | Capacidad(g) 220g<br>Resolución(g) 0,0001g<br>Peso mínimo(g) 0,0004g<br>Tiempo estable ≤3s<br>Pantalla LCD (luz trasera blanca con fuente negra)<br>Tamaño de la cacerola Ø80 mm<br>Temperatura de funcionamiento 5-35°C<br>capacidad de repetición ±0,0002g<br>Transatlántico ±0,0003g<br>Dimensión 300X200X295mm<br>Tamaño del cortaviento 180x175x200mm<br>Tamaño de pantalla LCD 96x24mm<br>Peso cal. Calibración externa (interna)<br>Interfaz RS232C (estándar)/USB/Impresora (opcional)<br>G. peso 6,0 kg |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|  |   |
|--|---|
| PRESENTACIÓN                                 | Caja  |
| INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER) |  |
| MUESTRA (DE CORRESPONDER)                    | NO APLICA   |
| MODALIDAD DE PAGO                            | Suma alzada.  |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)         | No aplica   |

| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN |  |
|---|--|
| LUGAR DE ENTREGA                        | <p>Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL para posteriormente ser entregado en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. (Almacén) Referencia: por el barco de Pesquería y las aulas amarillas. (Facultad de Ciencias)</p> <p>Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.</p>   |
| 4. HORARIO DE ENTREGA                   | Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. – De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.  |
| PLAZO DE ENTREGA                        | <p>El plazo de entrega es hasta 15 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p> |

| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR |   |
|----------------------------------|---|
| 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR      | <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertener al rubro objeto de la contratación.</p> <p>Presentar ficha técnica.</p> |
| TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA     | NO APLICA   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

|                                 |  |   |                |   |
|---------------------------------|--|---|----------------|---|
| REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO | Personal calificado que brinde una breve capacitación y soporte técnico de uso del equipo.                       |   |                |   |
| 6.                              | <b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>   |   |                |   |
|                                 | UNIDAD OPERATIVA   | 06.100.00.00 DECANATO – FACULTAD DE CIENCIAS<br>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. |                |   |
|                                 | FORMA DE PAGO  | El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.   | TOTAL DE PAGOS | 1 |
|                                 | El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |   |                |   |

| <b>PENALIDADES A APLICAR</b> |  |  |   |                   |  |  |  |    |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|------------------------------|--|--|---|-------------------|--|--|--|----|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|--|--|--|--|
| TIPO DE PENALIDAD A APLICAR  | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. |  |   |                   |  |  |  |    |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| 7.                           | FORMA DE CÁLCULO   | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:<br/>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>                                | <p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> |                   |  |  |  |    |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|                              | OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER   | <<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>>   |   |                   |  |  |  |    |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|                              |  | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> |   | Otras penalidades |  |  |  | N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación |  |  |  |  |
| Otras penalidades            |  |  |   |                   |  |  |  |    |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| N°                           | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo   | Procedimiento de verificación   |                   |  |  |  |    |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|                              |  |  |   |                   |  |  |  |    |                                      |                  |                               |  |  |  |  |

|  |  |                                    |              |            |  |  |           |                              |  |                    |           |                          |           |
|--|--|------------------------------------|--------------|------------|--|--|-----------|------------------------------|--|--------------------|-----------|--------------------------|-----------|
| <b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>       |  |                                    |              |            |  |  |           |                              |  |                    |           |                          |           |
| 8.                                       | <table border="1"> <tr> <td>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</td> <td>CAJA SELLADA</td> </tr> <tr> <td>TRANSPORTE</td> <td>La unidad responsable del traslado del bien.</td> </tr> <tr> <td>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td> <td>Personal calificado que brinde una breve capacitación y soporte técnico de uso del equipo.</td> </tr> <tr> <td>VISITAS Y MUESTRAS</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </table> | EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO. | CAJA SELLADA | TRANSPORTE | La unidad responsable del traslado del bien. | ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | NO APLICA | CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO | Personal calificado que brinde una breve capacitación y soporte técnico de uso del equipo. | VISITAS Y MUESTRAS | NO APLICA | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | NO APLICA |
| EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.       | CAJA SELLADA   |                                    |              |            |  |  |           |                              |  |                    |           |                          |           |
| TRANSPORTE                               | La unidad responsable del traslado del bien.   |                                    |              |            |  |  |           |                              |  |                    |           |                          |           |
| ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | NO APLICA  |                                    |              |            |  |  |           |                              |  |                    |           |                          |           |
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO             | Personal calificado que brinde una breve capacitación y soporte técnico de uso del equipo.   |                                    |              |            |  |  |           |                              |  |                    |           |                          |           |
| VISITAS Y MUESTRAS                       | NO APLICA  |                                    |              |            |  |  |           |                              |  |                    |           |                          |           |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO                 | NO APLICA  |                                    |              |            |  |  |           |                              |  |                    |           |                          |           |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|                 |   |
|-----------------|---|
| SOPORTE TÉCNICO | En caso se presente, facilitar el apoyo de servicio de mantenimiento.   |
| GARANTÍA        | Se requiere una garantía comercial de un (1) año, contado a partir de la fecha en que se otorga la conformidad. |

| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR |  |
|---|--|
| SEGUROS APLICABLES                        | NO APLICA  |
| 9. CONFIDENCIALIDAD                       | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p> |
| PROPIEDAD INTELECTUAL                     | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p>  |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES


|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
|                                       | <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.      | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>   |
| GARANTÍAS                             | <p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>   |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO Y | <p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p>   |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|                        |    |  |
|------------------------|----|--|
|                        |    | <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> |
| SOLUCIÓN CONTROVERSIAS | DE | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.  |
| RESOLUCIÓN CONTRATO    | DE | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.<br><br>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF  |
| GESTIÓN DE RIESGOS     |    | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.   |



Mg. Cesar Lopez Bonilla  
Decano Facultad de Ciencias

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

**PEDIDO DE COMPRA N°**

004345

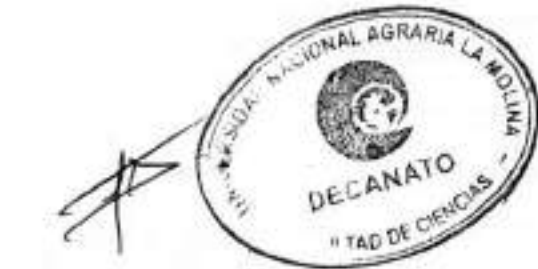
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : FACULTAD DE CIENCIAS - DECANATO  
 Entregar a Sr(a) : LOPEZ BONILLA CESAR FERNANDO  
 Fecha : 03/12/2025  
 Actividad Operativa : C0889 IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE  
 Motivo : IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
 U.O. 06.100.00.00

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/A/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|-----------|
| 1-00  | 0027             | 22      | 048            | 0109        | 0086     | 3000001  | 5000276   |

| Código       | Descripción / Especificaciones Técnicas | Classificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|---------------|----------|---------------|
| 602206860001 | BALANZA DE PRECISION                    | 2.8.3.2.9.5   | 5.00     | UNIDAD        |



Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DECANATO, FACULTAD DE CIENCIAS

Firma del Solicitante

Mg. Cesar Fernando López Bonilla  
 Decano, Facultad de Ciencias



Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DECANATO, FACULTAD DE CIENCIAS

Firma Autorizada

Mg. Cesar Fernando López Bonilla  
 Decano, Facultad de Ciencias

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 03/12/25

BASE A:

AREA DE SERVICIOS  CONTESTAR

AREA DE ADMINISTRACION  REVISAR

AREA DE MANTENIMIENTO  TRANSMISOR

AREA DE PLANEACION  COPIAR

AREA DE ENTREGA  CUCIENTE

OTROS

Firma: *Mog*

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

04 DIC. 2025

**RECIBIDO**

FIRMA: *JP. 25.01*



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades

| DETALLE DE LA SOLICITUD                 |  |
|---|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN         | Equipo de medición para trabajos en laboratorio.   |
| 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | Para el uso de personal docentes y estudiantes de trabajos en los laboratorios de la Facultad de Ciencias.           |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN             | Medición de insumos, material de trabajo para talleres, suficiencias y proyectos en los laboratorios de la Facultad. |


| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR |  |         |           |
|---|--|---------|-----------|
| 2. UNIDAD OPERATIVA   | 06.100.00.00 DECANATO – FACULTAD DE CIENCIAS   |         |           |
| ACTIVIDAD DEL PO/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:  | C0889 IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE ESTUDIO (LABORATORIOS Y FACULTAD) |         |           |
| PERSONAL DE CONTACTO  | ANDREW JUNIOR BAZO SOTO  |         |           |
| CORREO ELECTRÓNICO  | Admi.fc.unalm@gmail.com  | CELULAR | 940170813 |

| CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN |   |
|---|---|
| CANTIDAD  | 5   |
| UNIDAD DE MEDIDA  | Unidades  |
| 3. CARACTERÍSTICAS  | Rango de 0.1 hasta 5100 Gr.<br>Modelo : F5000-18F,<br>Pantalla : Pantalla digital y luz Led,<br>Funciones: tara, calibración, peso, Conversión de unidad, recuento simple, control automático,<br>Con ajuste automático Interno en caso de modificación Alta precisión garantizada.<br>Corriente 220 Volt .<br>Ajuste : Interno, automático.<br>Tiempo normal de estabilización .<br>Tamaño del plato de pesada: 120 mm.<br>Peso (aprox.): 4,9 kg.<br>Dimensiones: 216 x 360 x 320 mm<br>Tensión de líneas: 100 – 240 .<br>Condiciones ambientales 10 C° – 30 C°, +/-85 % RH. |
| PRESENTACIÓN  | Caja  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

|   |  |
|---|--|
| INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL<br>(DE CORRESPONDER) |  |
| MUESTRA (DE CORRESPONDER)                       | NO APLICA  |
| MODALIDAD DE PAGO                               | Suma alzada.   |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE<br>CORRESPONDER)         | No aplica  |

| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN |   |
|---|---|
| 4. LUGAR DE ENTREGA                     | Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL para posteriormente ser entregado en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. (Almacén) Referencia: por el barco de Pesquería y las aulas amarillas. (Facultad de Ciencias)<br><br>Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.   |
| HORARIO DE ENTREGA                      | Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.  |
| PLAZO DE ENTREGA                        | El plazo de entrega es hasta 15 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).<br><br>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.<br><br>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. |

| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR |  |
|----------------------------------|--|
| 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR      | Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.<br>Contar con RUC activo y habido.<br>No estar impedido para contratar con el Estado.<br>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.<br>Presentar ficha técnica. |
| TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA     | NO APLICA  |
| REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO  | Personal calificado que brinde una breve capacitación y soporte técnico de uso del equipo.   |

|  |
|--|
| 6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO |
|--|



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

|  |   |                |  |
|--|---|----------------|--|
| UNIDAD OPERATIVA   | 05.100.00.00 DECANATO – FACULTAD DE CIENCIAS  |                |  |
|  | La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. |                |  |
| FORMA DE PAGO  | El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.   | TOTAL DE PAGOS |  |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |   |                |  |

| <b>PENALIDADES A APLICAR</b>       |   |                        |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|------------------------------------|---|------------------------|--|-------------------|--|--|--|-----|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|--|--|--|--|
| TIPO DE PENALIDAD A APLICAR        | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.  |                        |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| FORMA DE CÁLCULO                   | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:<br/>                     Para bienes y servicios: F = 0.40</p>            | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | <<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>>  |                        |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|                                    | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> |                        |  | Otras penalidades |  |  |  | N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación |  |  |  |  |
| Otras penalidades                  |   |                        |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| N.º                                | Supuestos de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo       | Procedimiento de verificación  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|                                    |   |                        |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |

|  |   |
|--|---|
| <b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>       |   |
| EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.       | CAJA SELLADA  |
| TRANSPORTE                               | La unidad responsable del traslado del bien.  |
| ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | NO APLICA   |
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO             | Personal calificado que brinde una breve capacitación y soporte técnico de uso del equipo.                      |
| VISITAS Y MUESTRAS                       | NO APLICA   |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO                 | NO APLICA   |
| SOPORTE TÉCNICO                          | En caso se presente, facilitar el apoyo de servicio de mantenimiento.   |
| GARANTÍA                                 | Se requiera una garantía comercial de un (1) año, contado a partir de la fecha en que se otorga la conformidad. |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR |  |
|---|--|
| SEGUROS APLICABLES                        | NO APLICA  |
| CONFIDENCIALIDAD                          | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p> |
| PROPIEDAD INTELECTUAL                     | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p>   |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
|                                       | <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindar al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>  |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.      | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponde de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM, el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>                         |
| GARANTÍAS                             | <p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>   |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO | <p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

|  |    |   |
|--|----|---|
|  |    | <p>y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviere conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> |
| SOLUCIÓN CONTROVERSIAS   | DE | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.   |
| RESOLUCIÓN CONTRATO  | DE | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  |
| GESTIÓN DE RIESGOS   |    | De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.  |
|  |    | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.  |
| <br>Mg. Cesar Lopez Bonilla<br>Decano Facultad de Ciencias |    |   |

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento.

**PEDIDO DE COMPRA N°** 004342

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : FACULTAD DE CIENCIAS - DECANATO  
 Entregar a Sr(a) : LOPEZ BONILLA CESAR FERNANDO  
 Fecha : 03/12/2025  
 Actividad Operativa : C0893 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 Motivo : IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
 U.O. 06.100.00.00

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/AI/Otr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 1-00  | 0027             | 22      | 048            | 0109        | 0066     | 3000001  | 5000276    |

| Código       | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|----------|---------------|
| 002206340001 | BALANZA ANALITICA                       | 2.6.3.2.0.5  | 8.00     | UNIDAD        |



Firma del Solicitante  
 Mg. Cesar Fernando López Bonilla  
 Decano, Facultad de Ciencias



Firma Autorizada  
 Mg. Cesar Fernando López Bonilla  
 Decano, Facultad de Ciencias

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIVERSIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 04 DIC. 2025  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 10:25 AM

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

FECHA: 03/12/25

PARA:

AREA DE COMPRAS  AREA DE LOGISTICA

AREA DE CONTABILIDAD  AREA DE TESORERIA

AREA DE MATERIALES  AREA DE TRIBUTACION

AREA DE ALMACENAMIENTO  AREA DE COMPRAS

AREA DE PATRIMONIO  AREA DE RECIBIENTE

OTROS

Digo \_\_\_\_\_  
 FIRMA



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD              |  |
|--------------------------------------|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN      | Equipo de medición para trabajos en laboratorio.   |
| FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | Para el uso de personal docente y estudiantes de trabajos en los laboratorios de la Facultad de Ciencias.            |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN          | Medición de insumos, material de trabajo para talleres, suficiencias y proyectos en los laboratorios de la Facultad. |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR |  |         |           |
|---|--|---------|-----------|
| UNIDAD OPERATIVA  | 06.100.00.00 DECANATO – FACULTAD DE CIENCIAS |         |           |
| ACTIVIDAD DEL PO/ACCIÓN ESTRATÉGICA PE:   | C0893 GESTION ADMINISTRATIVA                 |         |           |
| PERSONAL DE CONTACTO  | ANDREW JUNIOR BAZO SOTO                      |         |           |
| CORREO ELECTRÓNICO  | Admi.fc.unalm@gmail.com                      | CELULAR | 940170813 |

| CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN |  |
|---|--|
| CANTIDAD  | 8  |
| UNIDAD DE MEDIDA  | Unidades   |
| 3. CARACTERÍSTICAS  | <ul style="list-style-type: none"><li>• TAMAÑO DE LA BANDEJA (MM / PULGADAS) Bandeja de rejilla de 80 Ø</li><li>• TIEMPO DE RESPUESTA 1,5 segundos</li><li>• MOSTRAR Pantalla táctil gráfica en color</li><li>• CALIBRACIÓN Calibración interna motorizada</li><li>• UNIDADES DE MEDIDA gm, mg, ct, GN, mo, oz, det, t1T, t1H, t1S, mom, Bat, MS</li><li>• TEMPERATURA DE 15°C a 35°C</li><li>• DERIVA DE SENSIBILIDAD + 1 ppm (1x10-4/ °C)</li><li>• INTERFAZ RS 232C USB opcional (comunicación directa de ventana)</li><li>• MODOS DE APLICACIÓN PCS, % Pesaje, Pesaje animal/dinámico, Control de pesaje, Determinación automática de densidad, Calculadora estadística automática de formulación, etc.</li><li>• FUENTE DE ALIMENTACIÓN Adaptador de CC, entrada 100-240, 0,8 A, salida 13 V/1,5 A, 50/60 Hz</li><li>• CUMPLIMIENTO Cumplimiento de ISO, GLP/GMP</li><li>• TAMAÑO DE LA BALANZA (AN, X P, X AL) MM 342,5 x 212 x 341 / Altura de la cámara: 228,5</li><li>• PESO APROX. 8 kg / 9,3 kg</li></ul> |
| PRESENTACIÓN  | Caja   |
| INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)              | No aplica  |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|  |              |
|--|--------------|
| INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER) | No aplica    |
| MUESTRA (DE CORRESPONDER)                    | NO APLICA    |
| MODALIDAD DE PAGO                            | Suma alzada. |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)         | No aplica    |

| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN |  |
|---|--|
| 4. LUGAR DE ENTREGA                     | <p>Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL para posteriormente ser entregado en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. (Almacén) Referencia: por el barco de Pesquería y las aulas amarillas. (Facultad de Ciencias)</p> <p>Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.</p>   |
| HORARIO DE ENTREGA                      | Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.   |
| PLAZO DE ENTREGA                        | <p>El plazo de entrega es hasta 15 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32059 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p> |

| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR |   |
|----------------------------------|---|
| 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR      | <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertener al rubro objeto de la contratación.</p> <p>Presentar ficha técnica.</p> |
| TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA     | NO APLICA   |
| REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO  | Personal calificado que brinde una breve capacitación y soporte técnico de uso del equipo.  |

| UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO |  |
|---|--|
| 6. UNIDAD OPERATIVA   | <p>06.100.00.00 DECANATO - FACULTAD DE CIENCIAS</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

|  |   |                |   |
|--|---|----------------|---|
| FORMA DE PAGO  | El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria. | TOTAL DE PAGOS | 1 |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |   |                |   |

| PENALIDADES A APLICAR              |   |                        |   |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|------------------------------------|---|------------------------|---|-------------------|--|--|--|-----|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|--|--|--|--|
| TIPO DE PENALIDAD A APLICAR        | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.  |                        |   |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| FORMA DE CÁLCULO                   | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:<br/>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>                                 | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de las aplicaciones de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | <<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>>  |                        |   |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|                                    | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> |                        |   | Otras penalidades |  |  |  | N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación |  |  |  |  |
| Otras penalidades                  |   |                        |   |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| N.º                                | Supuestos de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo       | Procedimiento de verificación   |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|                                    |   |                        |   |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |

| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS              |   |
|--|---|
| EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.       | CAJA SELLADA  |
| TRANSPORTE                               | La unidad responsable del traslado del bien.  |
| ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | NO APLICA   |
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO             | Personal calificado que brinde una breve capacitación y soporte técnico de uso del equipo.                      |
| VISITAS Y MUESTRAS                       | NO APLICA   |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO                 | NO APLICA   |
| SOPORTE TÉCNICO                          | En caso se presente, facilitar el apoyo de servicio de mantenimiento.   |
| GARANTÍA                                 | Se requiera una garantía comercial de un (1) año, contado a partir de la fecha en que se otorga la conformidad. |

| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR |  |
|---|--|
| SEGUROS APLICABLES                        | NO APLICA  |
| CONFIDENCIALIDAD                          | a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

|                              |   |
|------------------------------|---|
|                              | <p>que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelar a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p> |
| <p>PROPIEDAD INTELECTUAL</p> | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p>  |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
|                                     | <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>  |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.    | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM, el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>  |
| GARANTÍAS                           | <p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>  |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO | <p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo legal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedoras de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

|  |    |   |
|--|----|---|
|  |    | <p>de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> |
| SOLUCIÓN CONTROVERSIAS   | DE | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.   |
| RESOLUCIÓN CONTRATO  | DE | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.<br><br>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.  |
| GESTIÓN DE RIESGOS   |    | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.  |
| <br>Mg. Cesar Lopez Bonilla<br>Decano Facultad de Ciencias |    |   |

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

**PEDIDO DE COMPRA N°**

004341

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : FACULTAD DE CIENCIAS - DECANATO  
 Entregar a Sr(a) : LOPEZ BONILLA CESAR FERNANDO  
 Fecha : 03/12/2025  
 Actividad Operativa : C0889 IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE  
 Motivo : IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
 U.O. 06 100.00.00

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/AUObr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|-----------|
| 1-00  | 0027             | 22      | 048            | 0109        | 0066     | 3000001  | 5000276   |

| Código       | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|----------|---------------|
| 532278560036 | MICROSCOPIO BINOCULAR                   | 2.6.3.2.9.99 | 20.00    | UNIDAD        |



Firma del Solicitante

Mg. Cesar Fernando López Bonilla  
 Decano, Facultad de Ciencias



Firma Autorizada

Mg. Cesar Fernando López Bonilla  
 Decano, Facultad de Ciencias

UNIDAD: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 03/12/25  
 PASA A: \_\_\_\_\_  
 AREA DE: \_\_\_\_\_  
 AREA DE: \_\_\_\_\_  
 AREA DE: \_\_\_\_\_  
 AREA DE: \_\_\_\_\_  
 OTROS: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD              |  |
|--------------------------------------|--|
| 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN   | Equipo de medición para trabajos en laboratorio.   |
| FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | Para el uso de personal docentes y estudiantes de trabajos en los laboratorios de la Facultad de Ciencias.           |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN          | Medición de insumos, material de trabajo para talleres, suficiencias y proyectos en los laboratorios de la Facultad. |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR |  |         |           |
|---|--|---------|-----------|
| 2. UNIDAD OPERATIVA   | 06.100.00.00 DECANATO – FACULTAD DE CIENCIAS   |         |           |
| ACTIVIDAD DEL PO/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:  | C0889 IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE ESTUDIO (LABORATORIOS Y FACULTAD) |         |           |
| PERSONAL DE CONTACTO  | ANDREW JUNIOR BAZO SOTO  |         |           |
| CORREO ELECTRÓNICO  | Admi.fc.unalm@gmail.com  | CÉLULAR | 940170813 |

| CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN |   |
|---|---|
| 3. CANTIDAD   | 20  |
| UNIDAD DE MEDIDA  | Unidades  |
| CARACTERÍSTICAS   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Microscopio Digital con salida USB para PC, Monitor y laptop.</li><li>• Cabezal binocular rotativo a 360 °e</li><li>• Cabezal binocular con salida USB</li><li>• Cámara de 13MP incorporada</li><li>• Sistema compatible con XP-Vista-Windows 98, Windows 7, Windows 10 (verificar el estado de su PC)</li><li>• Inclinación del cuerpo del microscopio en 30 °</li><li>• Lámpara reemplazable de 3V/10w</li><li>• Revólver ruádruple</li><li>• Campo ocular plano de 10X/18</li><li>• Objetivos acromaticos: 4X • 10X • 40X • 100X</li><li>• Los objetivos de 40x y 100 x son retractiles</li><li>• Doble plataforma metálica de 110X126mm / 70 X 30mm</li><li>• Condensador: NA 1.25</li><li>• Enfoque: Ajuste fino coaxial rango de movimiento de 20 mm</li><li>• Rango de enfoque: 30 mm.</li><li>• Iluminación: Lámpara led de 3V/10W con brillo ajustable</li></ul> |
| PRESENTACIÓN  | Caja  |
| INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)              | No aplica   |
| MUESTRA (DE CORRESPONDER)                                 | NO APLICA   |
| MODALIDAD DE PAGO   | Suma alzada.  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

|                                      |           |
|--------------------------------------|-----------|
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | No aplica |
|--------------------------------------|-----------|

| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN |   |
|---|---|
| LUGAR DE ENTREGA                        | Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL para posteriormente ser entregado en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. (Almacén) Referencia: por el barco de Pesquería y las aulas amarillas. (Facultad de Ciencias)<br><br>Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.   |
| HORARIO DE ENTREGA                      | Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. - De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.   |
| PLAZO DE ENTREGA                        | El plazo de entrega es hasta 15 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).<br><br>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.<br><br>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. |

| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR |  |
|----------------------------------|--|
| REQUISITOS DEL PROVEEDOR         | Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.<br>Contar con RUC activo y habido.<br>No estar impedido para contratar con el Estado.<br>Pertener al rubro objeto de la contratación.<br>Presentar ficha técnica. |
| TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA     | NO APLICA  |
| REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO  | Personal calificado que brinde una breve capacitación y soporte técnico de uso del equipo.   |

| UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO  |   |                |   |
|--|---|----------------|---|
| UNIDAD OPERATIVA   | 06.100.00.00 DECANATO - FACULTAD DE CIENCIAS<br><br>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. |                |   |
| FORMA DE PAGO  | El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.   | TOTAL DE PAGOS | 1 |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |   |                |   |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

| PENALIDADES A APLICAR              |  |                        |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|------------------------------------|--|------------------------|--|-------------------|--|--|--|-----|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|--|--|--|--|
| TIPO DE PENALIDAD A APLICAR        | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.   |                        |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| 7. FORMA DE CÁLCULO                | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:<br/>                     Para bienes y servicios: F = 0.40</p>   | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | <p>&lt;&lt;Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder &gt;&gt;</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> |                        |  | Otras penalidades |  |  |  | N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación |  |  |  |  |
| Otras penalidades                  |  |                        |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| N.º                                | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo       | Procedimiento de verificación  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|                                    |  |                        |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |

| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS              |   |
|--|---|
| EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.       | CAJA SELLADA  |
| TRANSPORTE                               | La unidad responsable del traslado del bien.  |
| ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | NO APLICA   |
| 8. CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO          | Personal calificado que brinde una breve capacitación y soporte técnico de uso del equipo.                      |
| VISITAS Y MUESTRAS                       | NO APLICA   |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO                 | NO APLICA   |
| SOPORTE TÉCNICO                          | En caso se presente, facilitar el apoyo de servicio de mantenimiento.   |
| GARANTÍA                                 | Se requiera una garantía comercial de un (1) año, contado a partir de la fecha en que se otorga la conformidad. |

| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR |   |
|---|---|
| 9. SEGUROS APLICABLES                     | NO APLICA   |
| CONFIDENCIALIDAD                          | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

|                       |   |
|-----------------------|---|
|                       | <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>  |
| PROPIEDAD INTELECTUAL | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviere registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviere a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o</p> |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
|                                       | <p>reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>  |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.      | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM, el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>   |
| GARANTÍAS                             | <p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>   |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO | <p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD</p> |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|  |    |  |
|--|----|--|
|  |    | CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. |
| SOLUCIÓN CONTROVERSIAS   | DE | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.  |
| RESOLUCIÓN CONTRATO  | DE | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.<br>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.                     |
| GESTIÓN DE RIESGOS   |    | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.   |
| <br><br>Mg. Cesar Lopez Bonilla<br>Decano Facultad de Ciencias |    |  |

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formaliza el requerimiento

**PEDIDO DE COMPRA N°**

004338

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Dirección Solicitante : FACULTAD DE CIENCIAS - DECANATO  
 Entregar a Sr(a) : LOPEZ BONILLA CESAR FERNANDO  
 Fecha : 03/12/2025  
 Actividad Operativa : C0889 IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE  
 Motivo : IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
 U.O. DE 190.00.00

Tipo Uso : Consumo

| FF/Rls | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/A/Obr |
|--------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|-----------|
| 1-00   | 0027             | 22      | 048            | 0109        | 0065     | 3000001  | 5000276   |

| Código       | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|----------|---------------|
| 042202400001 | AGITADOR MAGNETICO                      | 2.6.3.2.2.1  | 1.00     | UNIDAD        |

Firma del Solicitante

Mg. César Fernando López Bonilla  
 Decano, Facultad de Ciencias

Firma Autorizada

Mg. César Fernando López Bonilla  
 Decano, Facultad de Ciencias

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

FECHA: 03/12/25

PAGE: \_\_\_\_\_ PAGE: \_\_\_\_\_

AREA:  MONESTAD

AREA:  CIENCIAS

AREA:  INGENIERIA

AREA:  SALUD

AREA:  MANEJO

OTROS

Diego

\_\_\_\_\_

FUENTE: \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

04 DIC. 2025

**RECIBIDO**

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: 19:32.41



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD                 |  |
|---|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN         | Equipo de medición para trabajos en laboratorio.   |
| 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | Para el uso de personal docentes y estudiantes de trabajos en los laboratorios de la Facultad de Ciencias..          |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN             | Medición de insumos, material de trabajo para talleres, suficiencias y proyectos en los laboratorios de la Facultad. |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR |  |         |           |
|---|--|---------|-----------|
| UNIDAD OPERATIVA  | 06.100.00.00 DECANATO – FACULTAD DE CIENCIAS   |         |           |
| 2. ACTIVIDAD DEL PO/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:   | C0889 IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE ESTUDIO (LABORATORIOS Y FACULTAD) |         |           |
| PERSONAL DE CONTACTO  | ANDREW JUNIOR BAZO SOTO  |         |           |
| CORREO ELECTRÓNICO  | Admi.fc.unalm@gmail.com  | CELULAR | 940170813 |

| CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN |  |
|---|--|
| CANTIDAD  | 1  |
| UNIDAD DE MEDIDA  | Unidades   |
| 3. CARACTERÍSTICAS  | Número de puestos de agitación 1<br>Max. cantidad a agitar (H2O) [l] 10<br>Potencia del suministro del motor [W] 1.5<br>Direction of rotation left<br>Control de velocidad escala 0 - 6<br>Rango de velocidad [rpm] 100 - 1500<br>Longitud max. varilla magnética [mm] 80<br>Potencia de calefacción [W] 1000<br>Rango de temperatura de calefacción [°C] 50 - 500<br>Control de calentamiento LED<br>Velocidad de calentamiento [K/min] 5<br>Ext. para conectar el sensor de temperatura ETS-D5<br>Circuito fijo de seguridad [°C] 550<br>Material de la superficie de la placa cerámica<br>Dimensiones de la superficie de la placa [mm] 180 x 180 |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|  |   |
|--|---|
|  | Dimensiones (An x Al x Pr) [mm] 220 x 105 x 330<br>Peso [kg] 5<br>Temperatura ambiental permitida [°C] 5 - 40<br>Humedad relativa permitida [%] 80<br>Clase de protección de acuerdo al DIN EN 60529 IP 21<br>Voltaje [V] 230 / 120 / 100<br>Frecuencia [Hz] 50/60<br>Consumo de energía [W] 1020 |
| PRESENTACIÓN                                 | Caja  |
| INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER) | No aplica   |
| MUESTRA (DE CORRESPONDER)                    | NO APLICA   |
| MODALIDAD DE PAGO                            | Suma alzada.  |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)         | No aplica   |

| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN |   |
|---|---|
| LUGAR DE ENTREGA                        | Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL para posteriormente ser entregado en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. (Almacén) Referencia: por el barco de Pesquería y las aulas amarillas. (Facultad de Ciencias)<br><br>Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.   |
| 4. HORARIO DE ENTREGA                   | Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.  |
| PLAZO DE ENTREGA                        | El plazo de entrega es hasta 15 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).<br><br>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.<br><br>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. |

| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR |  |
|----------------------------------|--|
| 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR      | Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.<br>Contar con RUC activo y habido.<br>No estar impedido para contratar con el Estado.<br>Pertener al rubro objeto de la contratación.<br>Presentar ficha técnica. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

|    |  |   |                  |
|----|--|---|------------------|
|    | TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA   | NO APLICA   |                  |
|    | REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO  | Personal calificado que brinde una breve capacitación y soporte técnico de uso del equipo.  |                  |
| 6. | <b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>   |   |                  |
|    | UNIDAD OPERATIVA   | 06.100.00.00 DECANATO - FACULTAD DE CIENCIAS<br><br>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. |                  |
|    | FORMA DE PAGO  | El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.   | TOTAL DE PAGOS 1 |
|    | El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |   |                  |

| 7.                | <b>PENALIDADES A APLICAR</b>   |  |                               |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|-------------------|--|--|-------------------------------|--|-------------------|--|--|--|-----|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|--|--|--|--|
|                   | TIPO DE PENALIDAD A APLICAR  | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.   |                               |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|                   | FORMA DE CÁLCULO   | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:<br/>                     Para bienes y servicios: F = 0.40</p> | MONTO MÁXIMO APLICABLE        | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|                   | OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER   | <<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>>   |                               |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|                   | <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> |  |                               |  | Otras penalidades |  |  |  | N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación |  |  |  |  |
| Otras penalidades |  |  |                               |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
| N.º               | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo   | Procedimiento de verificación |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |
|                   |  |  |                               |  |                   |  |  |  |     |                                      |                  |                               |  |  |  |  |

|                    |  |  |
|--------------------|--|--|
| 8.                 | <b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>       |  |
|                    | EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.       | CAJA SELLADA   |
|                    | TRANSPORTE                               | La unidad responsable del traslado del bien.   |
|                    | ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | NO APLICA  |
|                    | CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO             | Personal calificado que brinde una breve capacitación y soporte técnico de uso del equipo. |
| VISITAS Y MUESTRAS | NO APLICA                                |  |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|                          |   |
|--------------------------|---|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | NO APLICA   |
| SOPORTE TÉCNICO          | En caso se presente, facilitar el apoyo de servicio de mantenimiento.   |
| GARANTÍA                 | Se requiere una garantía comercial de un (1) año, contado a partir de la fecha en que se otorga la conformidad. |

| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR |  |
|---|--|
| SEGUROS APLICABLES                        | NO APLICA  |
| CONFIDENCIALIDAD                          | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelar a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p> |
| PROPIEDAD INTELECTUAL                     | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p>  |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
|                                     | <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debida a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindar al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.    | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>   |
| GARANTÍAS                           | <p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>   |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO | <p>Y</p> <p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en</p>  |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|                        |    |   |
|------------------------|----|---|
|                        |    | <p>caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortésias, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> |
| SOLUCIÓN CONTROVERSIAS | DE | <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>  |
| RESOLUCIÓN CONTRATO    | DE | <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>   |
| GESTIÓN DE RIESGOS     |    | <p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>   |



Mg. Cesar Lopez Benilla  
Decano Facultad de Ciencias

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento